

El Municipio de Reynosa Tamaulipas mediante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Adquisiciones; en cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, emite las presentes Bases de Licitación Pública con el fin de establecer los requisitos fundamentales bajo los cuales deberá regirse toda Persona Física o Moral que se haya inscrito para participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial, N°, DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP realizada para la Adquisición de:

(13160) LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED DE 50 WATTS, PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de esta Licitación se manejan en la requisición **7376**, así como en el **Anexo II** de las presentes bases de Licitación.

Todo interesado que se haya inscrito en esta Licitación deberá cumplir con las condiciones y Términos establecidos en estas Bases de Licitación y la Convocatoria Pública **No. 006**, además de las que se establecen en las presente Bases de esta Licitación Pública Nacional, de Carácter Presencial **N° DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP.**

Calendario para las etapas del presente procedimiento de Licitación:

Material Objeto de la Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-006- 2021-LP.	Fecha de Publicación	Ventas de bases en oficina	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
(13160) LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED'S DE 50 WATTS, PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO.	05 de Mayo de 202 1	A partir de la Publicación, hasta el día 13 de Mayo a las 11:00 horas.	\$ 5,000 pesos M.N.	14 de Mayo de 2021 a las 11:00 horas.	25 de Mayo de 2021 a las 11:00 horas.



1. Objeto de la presente Licitación.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 115, fracción III, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo el servicio público de alumbrado público en sus correspondientes jurisdicciones. El 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y derivado de ella se expidió, por el Gobierno Federal, el Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012. Este programa identificó, entre otras cosas, oportunidades para lograr el óptimo aprovechamiento de la energía y generar ahorros sustanciales para el país y define una estrategia integral para abordar y capturar el impacto mediante acciones identificadas en el consumo de energía. En junio de 2009 se publicó la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía siendo esta el mecanismo mediante el cual el Estado Mexicano impulsa las Políticas, Programas, Acciones y Proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, promover la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía. Como parte de los esfuerzos para la elaboración del Programa, se identificó el área de oportunidad de iluminación en el que se encuentra el alumbrado público. Como parte de este esfuerzo, se estima que, en México, el consumo energético por iluminación representa aproximadamente el 18% del total del consumo de energía eléctrica. Uno de los objetivos tanto del Programa como de la Estrategia es impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipales, lo cual en este caso, constituye una oportunidad para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, ya que al reemplazar dichos sistemas por otros con mayor eficiencia, como los de la utilización de los sistemas conocidos como LED (Light-Emitting Diodos), se contribuye a promover el abatimiento de energía y ahorros económicos importantes para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, además de obtener importantes beneficios en el aspecto ambiental y sus modificaciones a las normas.

1.2 Tipo de Licitación:

La presente Licitación Pública Nacional y es de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma Español. La totalidad de los bienes objeto de la presente licitación, **serán adjudicados a un solo Licitante a precio fijo**. No se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento. El pago se hará en una sola exhibición, después de recibido. La contratación y las modificaciones al contrato, será esta licitación en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Todo el proceso será de acuerdo al Artículo 48 numeral 3, de la Ley, sin limitar la participación del número de licitantes.



1.3 Representante de la Convocante y domicilio.

Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de la convocante serán llevados a cabo por conducto del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal a través de la Dirección de Adquisiciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las juntas de aclaraciones; la expedición de los escritos que contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los Licitantes, la recepción de Proposiciones; el desechamiento de Proposiciones; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación presentadas por los Licitantes, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la Licitación.

Cualquier comunicación relativa a las Bases, o al procedimiento de Licitación Publica deberá dirigirse al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal con atención al **Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez**, Director de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, en la dirección siguiente Palacio Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, ubicado en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro Estado de Tamaulipas; Teléfono 899 932-3200 o 899 932-3218 o bien al correo electrónico: angel.martinez@reynosa.gob.mx,

1.4 Consulta de Bases

La Convocatoria y las presentes bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página del Ayuntamiento www.reynosa.gob.mx y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en la Convocatoria, es decir, hasta el día hábil 13 de Mayo de 2021 las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Tel: 899 932-3200 o 899 932-3218. El costo de dichas bases es de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100 M.N.), el pago será en efectivo a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Adquisiciones, emitido por el área de cajas de la Tesorería y se le entregará las bases impresas.

1.5. Definiciones:

Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

PO: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano Tamaulipas.

Convocante: Municipio de Reynosa, Tamaulipas.



Comité: Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitación: Procedimiento de Adjudicación y contratación.

Bases: Las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional N° DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP.

Ley: Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Bienes: Las Luminarias LED de 50 watts, mismas que deben cumplir con las especificaciones señaladas en el **Anexo II.**

Contrato: El Contrato es por la Adquisición de: 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED de 50 Watts, para el Alumbrado Público, con la finalidad de obtener una mejora óptima en la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de acuerdo al **Anexo III** modelo de contrato.

Proveedor: La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitante: La persona física o moral que participe dentro del presente procedimiento licitatorio. **Proposición:** Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica.

Presupuesto: FORTAMUN, "Recursos Municipales del programa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)".

NOM: Es la Norma Oficial Mexicana, o sea, la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación y que se expiden en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



Normatividad Requerida: Son todas las NOM's y cualquier otra Norma Administrativa expedida por Organismos Internacionales o Nacionales, públicos o privados, aplicables a la presente Licitación y que se señalan en la requisición y/o en el **Anexo II**.

1.6 ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 1.6.1 La información necesaria para identificar los bienes y sus servicios que se requieren contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en el Anexo Técnico de estas Bases.
- 1.6.2 La presente Licitación consta de una partida, denominada "Partida Única"; consistente en la información establecida en el Anexo Técnico de esta Bases, que se asignarán en forma global a un solo participante.
- 1.6.3 L a presente Licitación comprende solamente la adjudicación de un Contrato y sus servicios de las Luminarias identificadas en el proemio de estas Bases, por lo tanto, la contratación no implica la concesión del servicio público de alumbrado público.
- 1.6.4 Para la presente Licitación se aplicará la norma oficial mexicana: NOM-031-ENER-2012, NOM-058-SCFI-2017, en conjunto con las especificaciones determinadas en el Anexo Técnico de las presentes Bases.
- 1.6.5 Para verificar el cumplimiento de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en las presentes Bases se requiere certificados de pruebas en específico, debiendo los Licitantes cumplir con los requisitos técnicos mínimos obligatorios.
- 1.6.6 La convocante tendrá en todo momento la facultad de supervisar la entrega de los Equipos y/o Maquinaria, así como de rescindir de manera administrativa el Contrato por cualquier incumplimiento del mismo.
- 1.6.7 El modelo de contrato para la presente Licitación, es el que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo III**.
- 1.6.8 El Comité de Compras y Operaciones patrimoniales tendrá la facultad de Aceptar o Rechazar cualquier propuesta.

2. Origen de los Recursos.

2.1 Los recursos que serán utilizados pertenecen al programa de: Recursos Municipales del Programa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), de acuerdo al Acta



de Cabildo **No. LXXXIII (Octogésima Tercera)**, en Sesión Ordinaria con Fecha **30 de Noviembre de 2020**.

3. Presentación de pliego de Preguntas (Junta de Aclaraciones).

3.1 El Licitante debe al menos en veinticuatro horas, antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, es decir a más tardar a las **11:00 horas** del día anterior hábil. La persona física o

moral que haya adquirido las bases de licitación, **debe presentar físicamente** en la Dirección de Adquisiciones, el pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que el Comité de Compras deberá resolver con motivo de la presente Licitación el día de la Junta de Aclaraciones. La recepción del pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones deberá ser recibida mediante el sello de la dependencia.

- 3.2 Dicho pliego se debe presentar en disco compacto o USB en Word y PDF, mediante escrito en hoja membretada de la persona física o moral participante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mencionando la Licitación que nos ocupa. **En caso de no existir duda alguna, igual lo deberá manifestar por escrito.**
- 3.3 El Comité de Compras no asumirá responsabilidad alguna por aquellas dudas que no fueran expuestas para su aclaración en la forma mencionada en el punto **3.1 y 3.2** de las Bases de esta Licitación.
- 3.4 En ningún caso se aceptarán preguntas adicionales de los licitantes en el acto de la Junta de Aclaraciones.
- 3.5 La junta de Aclaraciones no consistirá en la sustitución de bienes, adición de otros distintos rubros, cambios o modificaciones.
- 3.6 Este acto se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la secretaria de salud y asistencia (SSA), establecidas a nivel nacional por la pandemia **SARS-V2 (COVID-19)**. Todo el personal involucrado deberá respetar la distancia de 1.5 metros por persona, usar quantes, cubrebocas y gel antibacterial base alcohol.

4. Lugar y fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.

4.1 La Junta de Aclaraciones sobre las Bases y bienes objeto de esta Licitación se llevará a cabo el día **14 de Mayo del 2021** a las **11:00 horas** en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Morelos N° 645, Zona Centro, Reynosa. El Comité de compras se reserva el derecho de cambiar el lugar, fecha y hora notificando a través de los medios correspondientes.



5. Desahogo de la Junta de Aclaraciones

- 5.1 En punto de las **11:00 horas del 14 de Mayo del 2021** se tomará lista de asistencia de los licitantes, así como de los miembros del Comité de Compras presentes para llevar a cabo este acto y una vez que se haya constatado el quórum legal por parte del Comité de Compras, dará inicio la Junta de Aclaraciones, solicitando a los licitantes proporcionar los documentos con los que se acredite su personalidad y en su caso representación legal. Estos documentos se manejarán como anexos y formarán parte del acta que se levantara para hacer constar la realización de la Junta de Aclaraciones.
- 5.2 Al licitante que no acredite su personalidad jurídica no podrá participar en la Junta de Aclaraciones.
- 5.3. El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área Técnica o usuario de los bienes y servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, procederá a dar lectura al pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que fueron presentadas en fecha y forma señaladas en el punto **3.1** de las Bases de esta Licitación.
- 5.4 Las respuestas se establecerán en un acta circunstanciada o minuta, que se levantara para este efecto la que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Compras, el representante del el área solicitante y licitantes que asistan. La omisión de firmas de alguno de los licitantes no invalidara el acta mencionada.

En la Junta de Aclaraciones podrán estar presentes:

- 5.5 Tratándose de persona física, el Licitante o quien acredite ser su Apoderado Legal, previa presentación de Identificación Oficial con fotografía.
- 5.6 Tratándose de personal moral el Representante Legal de la Empresa, previa acreditación de su personalidad jurídica con instrumento dotado de fe pública e identificación oficial con fotografía.
- 5.7 Las personas físicas y morales participantes en esta Licitación podrán ser representadas en todo el proceso de Licitación mediante apoderado legal, con poder otorgado ante Fedatario Público e identificación oficial con fotografía.
- 5.8 El Comité de Compras podrá invitar a la Junta de Aclaraciones a las personas que considere pertinentes, para el oportuno desarrollo de la misma.



- 5.9 La Asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa únicamente para el licitante que haya manifestado mediante escrito no tener duda alguna sobre las Bases y bienes de la presente Licitación.
- 5.10 El Comité de Compras en apego al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previa notificación por los medios establecidos en el mismo tendrá la facultad de modificar la fecha y hora para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- 6. Documentación Técnica Legal de la Propuesta que deban presentar los licitantes.
- 6.1 Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este, es su comprobante de inscripción.
- 6.2 Deben presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.
- 6.3 Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.
- 6.4 Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante.
- 6.5 Debe acreditar y contar con un capital contable mínimo de \$ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2020 con acuse de recibo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.
- 6.6 Presentar pagos provisionales del presente año 2021, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.
- 6.7 Presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del Fiscales emitido por el S.A.T., el cual no debe ser mayor a un mes.



- 6.8 Presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina **Anexo I**. de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:
- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
- II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal Estatal.
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por casusas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre si por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.



VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas a participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los dichas personas o empresas sean parte.
- X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentescos consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil.
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contrataciones pagadas al prestador del servicio, a su vez son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no la relación con la contratación.
- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.
- 6.9 Debe presentar currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando.
- 6.10 Debe presentar mínimo 3 (cartas) cartas de satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha trabajado en los últimos 10 (diez) años.
- 6.11. El licitante debe presentar carta compromiso, **ante Notario Público** en original, en la que se compromete a que todos los bienes ofertados son nuevos y no remanufacturados,



sustentándolo con derechos de Patente o Concesión con fabricante o con documento de distribución autorizada por el fabricante original.

- 6.12 Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como señalar las normas con las que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y/o las certificaciones propias de dichos bienes, dichas certificaciones son:
- 6.12.1 Certificado de la NOM-031-ENER-2012 y resultados de prueba de las 6,000 horas.
- 6.12.2 Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.
- 6.12.3 Presentar dictamen de cumplimiento con la NOM-013-ENER-2013 para una calle tipo por cada modelo de luminaria, emitido por una entidad acreditada ante la EMA.
- 6.12.4 Presentar constancia de cumplimiento con el PAESE por cada modelo.
- 6.12.5 Reporte de pruebas de la LM-80 del Fabricante del LED.
- 6.12.6 Archivo IES y Reporte Fotométrico de acuerdo a la normatividad LM-79.
- 6.12.7 Dictamen de prueba de hermeticidad IP-66.
- 6.12.8 Demostrar grado de fabricación Nacional, para el uso de la marca "Hecho en México" del modelo ofertado.
- 6.12.9 Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el controlador.
- 6.12.10 Resultados de pruebas fotométricas de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Alumbrado Público de la Ciudad de México, o por otro laboratorio acreditado ante EMA.
- 6.12.11 Certificados ISO 9001-2015 y NMX-CC-9001-IMNC-2015 para el Sistema de Calidad del fabricante.
- 6.12.12 Copias simples de contratos celebrados por la marca ofrecida con otros municipios, donde se demuestre haber surtido y/o instalado por lo menos 50,000 unidades del mismo tipo de las ofertadas.
- 6.12.13 Dictamen de prueba de resistencia al impacto IK-10.
- 6.13 En el acto de Apertura de Propuesta Técnica cada participante debe presentar una muestra física de la luminaria y/o producto ofertado. En la fecha del fallo se hará la devolución de dicha muestra a los participantes.
- 6.14. Debe presentar carta compromiso, ante Notario Público del licitante en original en la que se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de 15 (quince) días naturales, que comenzaran a contar a partir de la firma del contrato correspondiente.
- 6.15. Debe presentar carta compromiso **ante Notario Público** del fabricante en original, en la que se garantice la luminaria por un mínimo de 12 (doce), años contra fallas o defectos de fabricación, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo.



- 6.16. Debe presentar carta compromiso del fabricante y licitante en original en la que se garantice que los bienes ofertados contaran con refacciones disponibles durante su vida útil, mínimo de 12 (doce) años, vendida en la República Mexicana.
- 6.17. Debe presentar carta compromiso del fabricante en original en la que se garantice que los bienes ofertados proporcionarán al menos un 45 % de ahorro en el consumo de energía eléctrica, comparado con el consumo que requieren los bienes actualmente instalados.
- 6.18. Debe presentar al menos 2 (dos) contratos, que haya formalizado con la convocante derivada de una licitación pública nacional, no mayor a 2 años, donde acredite que ha prestado servicios con características específicas y condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria.
- 6.19. Debe presentar Declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.20. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso el contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtan todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 6.21. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 6.22. El licitante debe contar al menos (1) un centro de apoyo de servicio técnico dentro del área de influencia del Municipio de Reynosa Tamaulipas y deberá ser comprobado mediante convenios o contratos de más de 7 años.

7. Documentación Económica de la propuesta que deben presentar los Licitantes.

7.1 El licitante debe presentar cotización de los bienes ofertados en hoja membretada detallando la cantidad, descripción general del producto, el precio unitario de los bienes que propone suministrar, Impuesto al Valor Agregado y total general. El importe total de la propuesta deberá anotarse en número y letra, en Moneda Nacional. Los precios cotizados no estarán sujetos a ninguna variación y se mantendrán fijos desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega y facturación correspondiente.



8. Condiciones de pago.

8.1 El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, materia de la presente Licitación, deberá facturar a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas con domicilio Calle Morelos N° 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa Tamaulipas. RFC: MRT 980414CL7.

9. El pago de los bienes objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera.

9.1 El monto total del Contrato, debe ser liquidado una vez entregadas en su totalidad, por las 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED'S de 50 Watts, para el Alumbrado Público, solicitadas; el pago del monto total del contrato se efectuará a los 10 (diez) días hábiles posteriores; con acuse de recibido de conformidad por parte de la Dirección de Servicios Públicos Primarios, como área Operadora de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

10. Los licitantes deberán garantizar al Municipio de Reynosa Tamaulipas:

10.1. Garantía de seriedad y sostenimiento de propuesta.

Esta garantía debe de ser del 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta Económica (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días y deberá entregarse conjuntamente con la oferta de la Propuesta Económica del licitante, mediante cheque cruzado a nombre del **Municipio de Reynosa Tamaulipas**, o en cualquier otra forma autorizada por la ley.

10.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá de ser del 20% (veinte por ciento) del valor total de la Oferta Económica (Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), tendrá la misma vigencia del Contrato y deberá entregarse el licitante adjudicado a la firma de dicho instrumento, mediante fianza a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas **Anexo IV**.

10.3. Garantía de defectos y vicios ocultos o Garantía de Fabricante.

Conforme a lo especificado en el punto **6.15** de las presentes Bases de la Licitación, deberá presentar carta compromiso en original del licitante, en la que manifiesta que su garantía es de **12 (doce) años** contra fallas o defectos de fabricación de las luminarias; a partir de la fecha de entrega acorde al punto **6.14** de las bases. Dichas garantías deberán estar avaladas por el fabricante, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar o responder por fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante el lapso de tiempo.

10.4. La no entrega de estas garantías por parte del licitante causara invalidez de la(s), Propuestas quedando descalificado del proceso de esta Licitación.



- 10.5. Las garantías deberán ser constituidas por el Licitante en Moneda Nacional a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas.
- 10.6. La garantía de cumplimiento de contrato se deberá otorgar mediante Compañía de Fianzas, estas deberán ser Instituciones de Crédito o Afianzadoras Nacionales autorizadas. Las pólizas que se expidan deberán contener la renuncia expresa de la competencia, para caso de controversia judicial, que corresponda a la Afianzadora, por razón de su domicilio presente o futuro, son sujeción a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tamaulipas, establecido en Reynosa Tamaulipas.
- 10.7. Las garantías se exigen para proteger al Municipio de Reynosa Tamaulipas, contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

11. Sanciones sobre las Garantías.

- 11.1. La garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta se hará efectiva si el licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.
- 11.2. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante una vez firmado el contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en dicho instrumento y que debido a ello cause perjuicio al Municipio de Reynosa Tamaulipas. Aplicado lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- 11.3. Dicha garantía deberá de incluir defectos y vicios ocultos o garantía de fabricante, se hará efectiva cuando fueren entregados los bienes objeto de esta licitación y el Municipio de Reynosa Tamaulipas, se percate durante el periodo de validez de la existencia de algún defecto imputable a la fabricación de dichos bienes.

12. Tiempo de validez de la Propuesta.

12.1 La Propuesta Económica ofertada deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación, debiendo manifestarlo mediante escrito debidamente firmado por el Licitante, agregándolo a su propuesta económica.

13. Formato y Firmas de la Propuesta Técnica y Económica

13.1. El licitante presentara su documentación Técnica/Legal y su Documentación Económica en formatos libres, en hojas membretadas del Licitante, salvo que se trate de copias o documentación de soporte.



- 13.2. Cada una de las páginas que conforme la Documentación Técnica/Legal y la Económica, deberán estar numeradas de forma consecutiva, iniciando el conteo de páginas en ambos paquetes.
- 13.3. Todos los documentos que integran la Propuesta Técnica/Legal, Económica y anexos deberán estar firmados AUTOGRAFAMENTE, foliado y con Sello por el licitante, e integrarse en un sobre que contenga por separado No. 1 Propuesta Técnica/Legal y No. 2 Propuesta Económica.
- 13.4. Toda propuesta debe ser entregada en formato digital "PDF", en un USB, tal como se presentó en físico.

14. Conformación de la documentación Legal-Técnica (Propuesta Técnica No. 1)

14.1 El licitante deberá presentar la documentación de la propuesta, debidamente ordenada plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros, dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del licitante, numero de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Técnica No. 1

15. Conformación de la documentación Económica (No. 2)

15.1. El licitante deberá presentar la documentación de la Propuesta debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Económica (No.2).

16. Acto de Apertura de las Propuestas Técnica, Económica y Fallo.

- 16.1. El acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el **25 de Mayo del 2021, a las 11:00 horas.** Llevando a cabo primero la apertura de propuestas técnicas y posterior las propuestas económicas en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Morelos N° 645, Zona Centro. C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.
- 16.2 Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior no se permitirá el ingreso de Licitantes al recinto mencionado en el punto que antecede, bajo ningún motivo o circunstancia.



- 16.3. Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de propuesta Técnica y Económica el Licitante o quien acredite su representación legal. El comité de compras se reserva el derecho de invitar a los Funcionarios Públicos de la Administración Municipal que considere pertinentes por motivos de la presente Licitación.
- 16.4. Los actos de Apertura de Propuesta Técnica y Económica serán ante el comité de Compras, debiéndose tomar lista de asistencia de los Licitantes y los miembros del Comité que asistan.
- 16.5. Antes del inicio del acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, se solicitará a los Licitantes, de acuerdo al orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las precitadas Propuestas No. 1 y No. 2. Dicha petición será formulada por el funcionario designado por el comité de compras, quien procederá a recibir los sobres que presenten cada uno de los Licitantes.
- 16.6. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 16.7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios cotizados en pesos mexicanos y cada proposición deberá ser entregada sin tachaduras o enmendaduras.
- 16.8 El comité de compras hará constar en el acta la apertura de las Propuestas Técnicas, misma que será firmada por todos los asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de algún licitante, n o invalidara el contenido y efectos del acta.
- 16.9. En el acto de la apertura de la Propuesta Económica, se mencionará el nombre de cada Licitante previamente a la apertura de su sobre No. 2 para verificar la presentación de la documentación económica requerida.
- 16.10. Los licitantes y los integrantes del Comité de Compras firmaran las propuestas económicas presentadas, específicamente la cotización. La omisión de firmas por la parte Licitante no invalida su contenido y efectos.
- 16.11. En este acto se señalará la fecha y hora en la que se llevara a cabo el acto de Fallo de adjudicación en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Publica de Tamaulipas y sus Municipios (Durante el periodo transcurrido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha del acto de Fallo, se harán los análisis y valoración detallada de las propuestas aceptadas para llegar a la adjudicación de esta Licitación).



- 16.12. El Comité de Compras levantará un Acta de apertura de la Propuesta Económica, misma que será firmada por el Comité de Compras y Licitantes asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidara su contenido y efectos.
- 16.13. El Comité de Compras en cualquier momento podrá solicitar a los licitantes que aclaren cualquier duda sobre las Propuestas presentadas para la Licitación sin contravenir las Bases, Convocatoria y demás documentos que se deriven de la Licitación.
- 16.14. Si existiera alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. Si el licitante no aceptara, su propuesta seria rechazada.
- 16.15. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabra. Si el licitante no aceptara su propuesta seria rechazada.
- 16.16 Este acto se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la secretaria de salud y asistencia (SSA), establecidas a nivel nacional por la pandemia **SARS-V2** (**COVID-19**). Todo el personal involucrado deberá respetar la distancia de 1.5 metros por persona, usar guantes, cubrebocas y gel antibacterial base alcohol.

17. Criterios que se utilizaran para la evaluación de las proposiciones aceptadas.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Posposiciones se procederá al estudio y análisis de la documentación recibida por la Convocante, verificando que cada proposición cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y Anexos.

Para ello se utilizará la evaluación de puntos y porcentajes y se deberá calcular el índice de ponderación técnico-económico con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el Contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado será el de mayor puntuación de acuerdo a la siguiente formula:

PTi = TPT + PAE

Para toda j= 1,2,3... n,

Donde:

PTj= Puntuación Total de la Proposición TPT= Total de Puntuación asignada al Aspecto Técnico PAE = Puntuación asignada al Aspecto Económico

El subíndice "j" presenta en las demás proposiciones determinadas como solventes como Resultado de la evaluación.



En esa tesitura, de acuerdo a la formula anterior el Licitante podrá obtener hasta 60 puntos en su Proposición Técnica/Legal; y deberá obtener una puntuación de cuando menos 50 puntos en el aspecto Técnico/Legal para considerar que su proposición es solvente y susceptible de ser evaluado en la proposición económica y el 40% restante corresponde calificación de la propuesta económica.

Evaluación por Puntos y Porcentajes Evaluación Técnica/Legal equivale al 60 % Total y el 40 % restante es de la oferte Económica.

RUBRO 1. Documentación Técnica – Legal	PUNTUACION MAXIMA 41 PUNTOS
6.1 Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este, es su comprobante de inscripción.	1
6.2 Deben presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.	1
6.3 Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.	1
6.4 Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante.	1
6.5 Debe acreditar y contar con un capital contable mínimo de \$ 30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2020 con acuse de recibo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.	2
6.6 Presentar pagos provisionales del presente año 2021, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.	1
6.7 Debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del Fiscales emitido por el S.A.T., el cual no debe ser mayor a un mes.	1



6.8 Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo I . de las presentes Bases de Licitación.	1
6.9 Debe presentar currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando.	1
6.10 Debe presentar mínimo 3 (cartas) cartas de satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha trabajado en los últimos 10 (diez) años.	1
6.11. El licitante debe presentar carta compromiso, ante Notario Público en original, en la que se compromete a que todos los bienes ofertados son nuevos y no remanufacturados, sustentándolo con derechos de Patente o Concesión con fabricante o con documento de distribución autorizada por el fabricante original.	1
6.12 Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como señalar las normas con las que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y/o las certificaciones propias de dichos bienes, dichas certificaciones son:	1
6.12.1 Certificado de la NOM-031-ENER-2012 y resultados de prueba de las 6,000 horas.	1
6.12.2 Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.	1
6.12.3 Presentar dictamen de cumplimiento con la NOM-013-ENER-2013 para una calle tipo por cada modelo de luminaria., emitido por una entidad acreditada ante la EMA.	1
6.12.4 Presentar constancia de cumplimiento con el PAESE por cada modelo.	1
6.12.5 Reporte de pruebas de la LM-80 del Fabricante del LED.	1
6.12.6 Archivo IES y Reporte Fotométrico de acuerdo a la normatividad LM-79.	1
6.12.7 Dictamen de prueba de hermeticidad IP-66 ante la ANCE.	1
6.12.8 Demostrar grado de fabricación Nacional, para el uso de la marca	1
6.12.9 Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el controlador.	1
6.12.10 Resultados de pruebas fotométricas de laboratorio emitidos por el Laboratorio de Alumbrado Público de la Ciudad de México, o por otro laboratorio acreditado ante EMA.	1
6.12.11 Certificados ISO 9001-2015 y NMX-CC-9001-IMNC-2015 para el Sistema de Calidad de la empresa fabricante.	1
6.12.12 Copias simples de contratos celebrados por la marca ofrecida con otros municipios, donde se demuestre haber surtido y/o instalado por lo menos 50,000 unidades del mismo tipo de las ofertadas.	1
6.12.13 Dictamen de prueba de resistencia al impacto IK-10.	1



6.13 En el acto de Apertura de Propuesta Técnica cada participante debe presentar una muestra física de la luminaria y/o producto ofertado. En la fecha del fallo se hará la devolución de dicha muestra a los participantes.	1
6.14. Debe presentar carta compromiso, ante Notario Público del licitante en original en la que se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de 15 (quince) días naturales, que comenzaran a contar a partir de la firma del contrato correspondiente.	3
6.15. Debe presentar carta compromiso ante Notario Público del fabricante en original, en la que se garantice la luminaria por un mínimo de 12 (doce), años contra fallas o defectos de fabricación, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo.	2
6.16. Debe presentar carta compromiso del fabricante y licitante en original en la que se garantice que los bienes ofertados contaran con refacciones disponibles durante su vida útil, mínimo de 10 años, vendida en la República Mexicana.	1
6.16. Debe presentar carta compromiso del fabricante y licitante en original en la que se garantice que los bienes ofertados contaran con refacciones disponibles durante su vida útil, mínimo de 12 (doce) años, vendida en la República Mexicana.	1
6.17. Debe presentar carta compromiso del fabricante en original en la que se garantice que los bienes ofertados proporcionarán al menos un 45 % de ahorro en el consumo de energía eléctrica, comparado con el consumo que requieren los bienes actualmente instalados.	1
6.18. Debe presentar al menos 2 (dos) contratos, que haya formalizado con la convocante derivada de una licitación pública nacional, no mayor a 2 años, donde acredite que ha prestado servicios con características específicas y condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria.	1
6.19. Debe presentar Declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	1
6.20. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso el contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtan todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.	1
6.21. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.	1



6.22. El licitante debe contar al menos (1) un centro de apoyo de servicio	
técnico dentro del área de influencia del Municipio de Reynosa Tamaulipas y	2
deberá ser comprobado mediante convenios o contratos de más de 7 años.	

RUBRO 2. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LUMINARIA.	PUNTUACION 19 PUNTOS
1 Potencia y/o consumo del Led. 50 Watts	1
2 Flujo Luminoso mínimo. 7000 lm, como mínimo.	1
3 Eficacia luminosa mínima 130 lúmenes por Watt, como mínimo.	1
4 Temperatura de Color Correlacionada (TCC) 5,700 K +/- 5 %	1
5 Índice de Rendimiento de color con Óptica de Polipropileno 70/74.9 (CRI).	1
6 Distorsión de Armónicos de Corriente 5 al 8 %.	1
7 Voltaje 120 a 277 V CA +/- 10%. Corriente 0.868 A	1
8 Potencia de Consumo 50W-55W, como máximo	1
9 Factor de Potencia 0.99	1
10 Distorsión de Armónicos de Corriente (THD) 6.45 % No mayor a 15 %	1
11 Frecuencia de Operación 50 / 60 Hz	1
12 Debe tener Base para Fotocelda	1
13 Equipo Supresor o Regulador de Picos. (SPI) 10kv / 10kva	1
14 Debe Contar con Disipador de Enfriamiento.	1
15 Materiales de Fabricación: Aluminio, Acero, Acrílico y Cristal Termo templado.	1
16 Peso: No mayor de 8 kg.	1
17 Vida Útil de Trabajo por la NOM-031-ENER-2012 de 150,000 horas	1
18 Temperatura de Ambiente de Operación, entre – 40 °C a 50 °C, 10 % - 95 % RH	1
19 Curva de Distribución y Grafica de Eficiencia.	1

Evaluación Económica

Para el cálculo del puntaje del aspecto económico de cada oferta económica (PEEj) se requerirá establecer de todas las ofertas económicas de los licitantes (MPj) la oferta económica más baja (MPemb). El cálculo del puntaje de cada licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:



PPEj = MPemb*40/MPj

PPEj= Puntuación que corresponde al aspecto económico. MPemb= Monto de la oferta económica más baja y

MPj = Monto de la i-ésima oferta económica.

Una vez obtenido así el porcentaje del aspecto técnico/legal de cada licitante se procederá a sumarlo con el porcentaje correspondiente del aspecto económico y obteniendo el total de cada proposición.

17.1. Para la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras:

- I. Efectuara un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados.
- II. Podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, solicitar muestras o realizar pruebas.
- III. Solicitará la opinión de la dependencia solicitante.

18. Disposiciones generales y Fallo.

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan.
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá incluir la justificación correspondiente.
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato. Indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.
- V. Fecha lugar y hora para la firma del contrato la presentación de garantías y
- VI. Nombre cargo y firma del servidor público que lo emite, indicara también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.



18.2. En base a los análisis detallados y comparativos de las propuestas admitidas y al cumplimiento de los requisitos de la presente Licitación, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que determine el Comité de Compras, de acuerdo a los criterios establecido en el punto 17 de este documento.

19. Es derecho del Comité de Compras aceptar o desechar cualquier Propuesta o todas ellas en los siguientes supuestos:

- I. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes ofertados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- II. Cuando el licitante no acredite ante el Comité de Compras, su personalidad jurídica o la de su representante legal.
- III. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento especificado en este punto de Bases;
- IV. El incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Comité de Compras.
- V. Se acredite que la información presentada por el licitante es parcial o totalmente falsa.
- VI. No exhibe la carta de distribución autorizada de parte del proveedor de los equipos solicitados, en la que indiqué que este se compromete a entregar dichos bienes en el tiempo señalado en las presente Bases.
- VII. No exhibe garantía original o carta compromiso ante notario público de que la garantía de sus luminarias es de 12 años contra fallas o defectos de fabricación.
- VIII. No exhibe carta suscrita que garantice que existen refacciones para las Unidades, por un periodo mínimo de 12 (doce) años.
- IX. Que el licitante no cuente con toda la documentación solicitada, respecto de las Características propias de los bienes licitados.
- X. No. Exhibe garantía o carta compromiso en el que se compromete con la convocante a garantizar cuando menos un 45 % de ahorro en el consumo de energía comparado con el consumo de los bienes actualmente instalados
- XI. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos de inhabilitación señala el Anexo I de las presentes Bases.



- XII. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado de tal forma que resulte inconveniente para la convocante.
- XIII. Aquellas proposiciones que el Licitante, con la documentación presentada no acredite el capital mínimo requerido.
- XIV. Por las demás causas previstas en las presentes Bases de Licitación y demás disposiciones legales aplicables.
- XV. Incumplir con los formatos solicitados.
- XVI. No presentar carta o convenio del taller de la marca.
- XVII. No presentar las garantías de cumplimiento.

20. Suspensión temporal de la Licitación.

- 20.1. Se podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existen irregularidades graves, en cuyo caso se dará aviso por escrito a todos los involucrados
- 20.2. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudara la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

21. Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la licitación en los casos siguientes:

- 21.1. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 21.2. Si dejan de existir las causas que motivaron la realización de la presente licitación.
- 21.3. En los demás casos que establezcan los ordenamientos aplicables.
- 21.4. Cuando se cancele la licitación se dará aviso por escrito a todos los licitantes involucrados especificando en dicho escrito las causas que motivaron la cancelación de la Licitación.

22. Declaración desierta de la Licitación.

Se declara desierta la Licitación en los casos siguientes:

22.1. Si no se recibe propuesta alguna



- 22.2. Si al abrir las propuestas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocante, bases y demás documentos que se deriven de la Licitación o sus precios no fuesen aceptables.
- 22.3. Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o Contratos a ningún Licitante.
- 22.4. Por razones de interés general.

23. Notificación de la adjudicación.

23.1. A la terminación del acto del Fallo, se levantará una Acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia a cada uno de ellos. Si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato, en caso de no encontrarse presente, se le notificara por escrito el fallo correspondiente. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidara el Contrato y efectos del Acta.

24. Firma del Contrato.

- 24.1. Se adjunta a la presente convocatoria el Modelo del Contrato como **Anexo III**, el cual forma parte integrante de la presente Licitación Pública.
- 24.2. Dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo al licitante adjudicado, el Comité de Compras a través de su secretario de actas y acuerdo le entregara o enviara para su revisión una impresión preliminar del contrato a formalizar para que sea firmado al día siguiente.
- 24.3. Para la firma del Contrato y cumplir con lo establecidos en el **Artículo 26** de la ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el licitante a quien se le adjudique el Fallo, deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal y dicho registro deberá estar vigente.

25. Derechos de patente.

25.1. El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, liberara de toda responsabilidad al Municipio de Reynosa Tamaulipas, en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos.

26. Demoras.

26.1. El licitante adjudicado deberá de entregar los bienes dentro del programa señalado en su Propuesta de entrega.



26.2. Si el licitante de quien se le haya adjudicado el contrato se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, quedara a consideración del Comité de Compras la rescisión del contrato por incumplimiento y la perdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, en apego a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

27. Inconformidades.

Para toda controversia e inconformidad respecto del presente proceso de Licitación, se interpondrá inconformidad ante la Contraloría Municipal.

27.1. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del Contrato derivado de esta Licitación, el licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, se somete expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales, establecidos en Reynosa Tamaulipas por lo cual renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal.

Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez Alcaldesa Municipal de Reynosa Presidenta del Comité

Lic. Alexandro de la Garza Vielma Contralor Municipal Secretario Comisario

Cp. Esmeralda Chimal Navarrete Secretaria de Finanzas y Tesorería Secretario Ejecutivo

Lic. Zulema del Carmen González Beas Secretaria Administrativa Secretario Técnico

Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez Secretario de Actas y Acuerdos Miembro del Comité



ANEXO I

ANEXOT
Fecha: Comité de Compras del Municipio de Reynosa Tamaulipas
PRESENTE:
El (a) suscrito mexicano de años de edad, casado/soltero (a) dedicado en nombre y representación de la empresa declaro Bajo Protesta de decir verdad que conozco íntegramente el texto del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y que ni mi representada ni el suscrito nos encontramos en ninguno de los supuestos previstos en dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:
ARTICULO 31.
No podrán presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:
I. Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno Estatal o en su caso, del Ayuntamiento.
II. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos a que se refiere el artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
III. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga, y
IV. Las demás que por cualquier causa se, encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.
I. Así como: Aquellas en que el servidor público, que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servicio público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga

relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades

años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

de las que dichas personas formen parte.



- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera recisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la recesión del segundo contrato.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal Estatal.
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;
- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;



XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

La presente Declaración es para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipio, así como documentación requerida con el objeto de participar en la Licitación No. **DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP.**

ATENTAMENTE



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED'S DE 50 WATTS, PARA EL ALUMBRADO DEL SECTOR PÚBLICO DE REYNOSA TAMAULIPAS.

Todos los equipos hidráulicos serán de Fabricación Nacional cumpliendo con las Normas específicas para este tipo de Unidad con las Garantías completamente identificadas y control de Calidad y/o cumpliendo con al menos el 50 % de su fabricación nacional, esto de acuerdo al Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de acuerdo a las normas mínimas requeridas internacionales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED'S DE 50 WATTS, PARA EL ALUMBRADO DEL SECTOR PÚBLICO DE REYNOSA TAMAULIPAS. Luminaria con tecnología en Leds con potencia eléctrica de 50 – 55w Watts en línea. Carcasa fabricada en aluminio Inyectado a presión y cubierta con pintura poliéster en polvo aplicada por el proceso electroestático y horneada, bajo la NOM-031-ENER vigente liberado con 6,000 h de prueba, la empresa fabricante del luminaria deberá estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME), además de contar y presentar certificado "FIDE del producto en relación" y "Autorización para uso del Logotipo Hecho en México" para el producto en cuestión, emitida por la Secretaría de Economía y informe de pruebas eléctricas emitido por el laboratorio de pruebas a Equipos y Materiales LAPEM-CFE", deberá contar con certificado ANCE, deberá contar con el certificado PAESE del producto e informe de prueba del Laboratorio de la CDMX, deberá presentar Informe por incremento de temperatura por un laboratorio acreditada por la EMA y por ultimo deberá presentar Dictamen de cumplimiento con la NOM-013-ENER- vigente en calle tipo con el luminaria en cuestión, emitido por una Unidad de Verificación y que se encuentre acreditada por la EMA. El grupo óptico de polipropileno totalmente aislado del conjunto eléctrico, evitando con esto la entrada de agua y polvo, cumpliendo con el grado de hermeticidad IP66, del cuerpo y compartimiento eléctrico e índice de protección IK10, con el fin de que la luminaria sea de cero mantenimientos de limpieza durante la vida útil del equipo eléctrico. Deberá contar con la certificación NYCE. Deberá contar con base para foto celda y con un sistema de sujeción al brazo con mecanismo de abrazadera y ajustable a +-10° sobre el plano horizontal. Deberá contar con dos tornillos de 3/8" de diámetro en acero inoxidable para su perfecto amarre y ajuste (función prisionero). El mecanismo será capaz de albergar un brazo circular con diámetro de hasta 3" pulgadas cédula gruesa. La tornillería en su totalidad será fabricada en acero Inoxidable. Luminaria deberá contener disipadores tipo aleta, el mismo cuerpo de la luminaria tendrá la función de disipar el calor generado por sí mismo, peso total de la luminaria no mayor a 8 kg para las luminarias de 50 Watts. Deberá de realizarse la entrega inmediata de las luminarias cotizadas. Deberá realizar la gestión ante la Comisión Nacional de Eficiencia Energética (CONUEE) para que el municipio obtenga la opinión técnica favorable y sea sujeto del apoyo que el gobierno federal destina a los municipios Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP.



Especificaciones de las Luminarias:

Potencia y/o Consumo del Led. 50-55 Watts.

Flujo Luminoso 7000 lm, mínimo.

Temperatura de Color Correlacionada (TCC) 5,700 °K +/- 5%.

Índice de Rendimiento de color con Óptica de Polipropileno: 70/74.9 (CRI).

Distorsión de Armónicos de Corriente: 5 al 8 %.

Información Eléctrica: Voltaje 120 a 277 V +/- 10 % Corriente 0.868 Ampers.

Potencia de Consumo 55 W, máximo Factor de Potencia 0.99

Distorsión de Armónicos de Corriente (THD) 6.45 % No mayor a 15 %.

Frecuencia de Operación 50 / 60 Hertz

Debe tener Base y Foto Celda integrada Equipo Supresor o Regulador de Picos. (SPI) 10 KV/KA

Debe Contar con Buen Disipador de Enfriamiento.

Tener Sujeción de 2"

Materiales de Fabricación Aluminio, Acero, Acrílico y Cristal Termo templado.

Peso No mayor de 8Kg.

Vida Útil de Trabajo por la NOM-031-SCFI-2012 150,000 horas.

Calificación de Hermeticidad ante la ANCE IP66.

Altura Recomendada 7.5 a 9 metros.

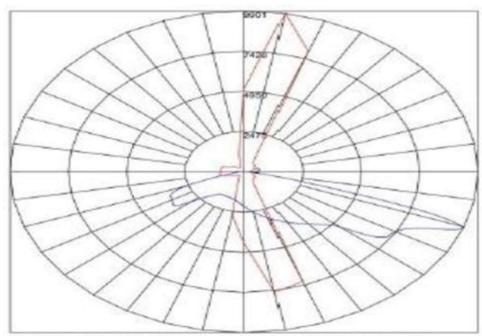
Temperatura Ambiente de Operación - 40 °C a 50 °C, 10 % 95 % RH



Resistencia a los Impactos ante la ANCE IK - 10

El Brazo debe contar con una longitud mínima de 1.20 metros.

Curva de Distribución y Grafica de Eficiencia.



Maximum Candela = 9900.78 Located At Horizontal Angle = 80, Vertical Angle = 69.5 8 1 - Vertical Plane Through Herizontal Angles (80 - 260) (Through Max. Cd.) 8 2 - Horizontal Cone Through Vertical Angle (69.5) (Through Max. Cd.)



ANEXO III CONTRATO

Contrato por el Suministro por la Adquisición de: 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts, para el Alumbrado Público, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Sector Público, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Que celebran por una parte el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representado en este acto por los CC. Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Zita del Carmen Guadarrama Alemán, en su carácter de Sindico Segundo, Lic. José Luis Márquez Sánchez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo, se les denominara "El Ayuntamiento", y por otra parte La Empresa _______, representada en este caso por su representante legar el C. _______, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

I.I.- Que está representada por el Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, DRA. Maki Esther Ortiz Domínguez, quien acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la constancia de Mayoría y Declaración de Validez en donde el consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas lo Declara como Miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2016-2021. El Segundo Sindico del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Lic. Zita Del Carmen Guadarrama Alemán, acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la constancia de Mayoría, en donde el consejo Municipal electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas Declara como miembro el Ayuntamiento Electo en el cargo de Segundo sindico para el periodo 2018-2021. El secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Luis Márquez Sánchez, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante copia cotejada del nombramiento de Secretario del R. Ayuntamiento de fecha 08 de octubre del año 2020, firmado por la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

I.II.- El Municipio de Reynosa Tamaulipas, está investido de personalidad jurídica propia y gobernada por "El Ayuntamiento", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II y los correlativos de la Constitución local, Artículo 49, fracción VIII y 53 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

I.III. - "El Ayuntamiento", está representado por el Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 y 54, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los Actos y Contratos necesarios



para el despacho de los negocios Administrativos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 fracción VI, del citado código.

- **I.IV. -** El Síndico Segundo comparece en el otorgamiento del presente instrumento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XII, del citado Código.
- **I.V.-** El Secretario del Ayuntamiento comparece para dar validez al presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículos 54 y 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- **I.VI. -** Que tiene su domicilio Fiscal en calle Morelos número 645, zona Centro de esta Ciudad y su Registro Federal de contribuyentes es MRT980414-CL7.
- I.VII. Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el bien adquirido; que será con Recursos Municipales del Programa del Fondo FORTAMUN, de acuerdo al Acta de Cabildo No. (LXXXIII) (Octogésima Tercera), en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 30 de Noviembre de 2020.
- I.VIII. Que la adquisición objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Número DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP requisición número 7376, con fecha de publicación de 05 de Mayo de 2021, del comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de fecha de Apertura 25 de Mayo de 2021. Con fallo el día ____ de Mayo de 2021.
- I.IX.- Así mismo, que conoce los términos, junta(s) de aclaraciones, especificaciones tanto del objeto del contrato como los alcances del proceso de licitación, especificaciones generales y particulares de los bienes a entregar, el contenido de los anexos que se indican a continuación, y que se integran el presente contrato, y manifiesta expresamente su conformidad de ajustarse a éstos. Junta de aclaraciones realizada el día 14 de Mayo de 2021, así como la apertura de proposiciones de fecha 25 de Mayo de 2021, una vez estudiado estas y por sr la propuesta más viable se efectuó el Fallo con fecha de ____ de Mayo de 2021 y la Dirección de Adquisiciones a través de su director el Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez, giro sus instrucciones para la elaboración del contrato con la persona moral denominada ______, representada por el C. ______, respecto a la licitación pública número DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP requisición número 7376, y que se cuenta con una partida presupuestaria para erogar el precio del contrato, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- **I.X.-** Que el presente contrato tiene su fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 85 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

cumplimiento del presente contrato.

conformidad con las siguientes:

II.I Es un apersona moral conformado de acuerdo a las leyes mexicanas con RFC y escritura pública número (letra),
volumen número, de fecha de, otorgada ante la Fe del, titular de la notaría pública número, con ejercicio en, estado de
II.II Su representante, quien se identifica con, expedido por con No, dispone de facultades suficientes para celebrar este contrato, lo que acredita con la escritura pública número de fecha, notario público número de la, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparece.
II.III- Su domicilio para los efectos del presente Contrato es calle, número, colonia, teléfono, RFC
II.IV Dispone de los recursos humano, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento.
II.V Conoce plenamente el contenido y requisitos que se establecen para la celebración del presente contrato.
II.VI Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato.
III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:
III.1. Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Publico, Ley de Hacienda del Estado de

Tamaulipas, el código de procedimientos legales que rigen la contratación, ejecución y

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL Ayuntamiento" encomienda a "EL Proveedor", y este se obliga a proporcionar a "EL Ayuntamiento", el Suministro de: 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED'S de 50 Watts, con sus características de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Incluyendo lo indicado en la requisición número: 7376, la cual se anexa y forma parte integrante

del presente contrato, como Anexo II.
Garantía de los bienes: 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts, que es suministrada y cuentan con garantía de 12 (doce) años contra fallas o defectos de fabricación de los bienes. Dicha garantía de calidad, por lo cual en caso de falla deberá informarse al proveedor el cual procederá a la revisión del reporte determinándose si se debe reparar, o se repone la pieza dañada en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación al correo electrónico:
Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la Dirección de Adquisiciones del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.
SEGUNDA IMPORTE: Por la adquisición de los bienes muebles, materia de este contrato "El Ayuntamiento", se obliga a pagar al proveedor la cantidad fija de \$
Pesos 00/100MN), más I.V.A. para ambas partidas y de conformidad con lo establecido en su propuesta económica.
"El Proveedor", se obliga a mantener los precios unitarios señalados en su propuesta (Oferta) económica, así como el establecido en la presente clausula, hasta el momento de cumplir con la entrega de los bienes solicitados, por lo que en ninguna circunstancia y por ningún concepto "El Ayuntamiento", estará obligado a cubrir suma adicional alguna.
TERCERA "El Ayuntamiento" se obliga a pagar en una sola exhibición, sobre el valor del contrato la cantidad fija de: \$ (Pesos con 00/100 M.N.), más el impuesto del Valor Agregado "I.V.A.", sobre el valor del contrato, lo que da un total de: \$ (Pesos con 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser liquidada en moneda nacional, por "El Ayuntamiento" a los 10 (días) días siguientes hábiles posterior a la

recepción del bien, total de los bienes consistentes en: 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta),



Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts, objeto de este contrato y "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Ayuntamiento", la(s) factura(s) correspondiente(s), previa a que se realice el pago y la fianza correspondiente solicitada en el punto 10.2 y de acuerdo al punto 9.1 de las bases de la presente licitación pública número DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - El monto de este contrato se cubrirá en el domicilio de "**El Ayuntamiento**", en moneda nacional, por los bienes recibidos con la oportunidad en apego al programa de entrega establecido. A través de cheque o transferencia bancaria con los datos que proporcione el proveedor. Las facturas serán presentadas para su revisión y validación ante el titular del departamento de Tesorería y Finanzas y la Contraloría Municipal. Así mismo "**El Proveedor**", deberá entregar los archivos electrónicos de sus comprobantes fiscales digitales en formato XML y PDF, en la dirección del correo electrónico que determine el administrador del contrato, así como a las direcciones de correos electrónicos <u>angel.martinez@reynosa.gob.mx</u> <u>Humberto.herrera@reynosa.gob.mx</u>. A petición por escrito de "**El Proveedor**", se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

QUINTA. – FACTURACIÓN. - "El Proveedor" deberá entregar sus facturas acompañadas de la documentación soporte a que se refiere este "Contrato", para inicio de trámite de pago en: la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio, ubicado en calle Morelos no.645 Planta Baja, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, debidamente requisitadas, en original, para proceder en los términos que se establecen en este "Contrato".

"El Proveedor" al momento de facturar, deberá hacer referencia al bien, de acuerdo a los datos de los Bienes Muebles referidos. En caso de que las facturas entregadas por "El Proveedor" para su pago presenten errores o deficiencias, el "R. Ayuntamiento de Reynosa" dentro de los (3-tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada 'Condiciones y forma de pago'. Una vez corregida la factura correspondiente reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

SÉXTA. - OBLIGACIONES FISCALES. - Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente "Contrato" a sus anexos, sin perjuicio de que el "R. Ayuntamiento de Reynosa" realice, de los pagos que haga "El Proveedor", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

SEPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES "El Proveedor", de acuerdo con el Artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de



Tamaulipas y sus Municipios, entregara al Ayuntamiento los camiones compactadores, para la recolección de basura doméstica del sector Público, objeto de este contrato, en la Fecha y Lugar que a continuación se indica:

Fases	Condiciones de entrega	Fecha	Lugar de entrega
Fase 1 y Única	13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts.	de Junio de 2021	Calle Santa María, número 104, Colonia, Lomas de Jarachina, entre Wall Disney y Sinal, C.P. 88730, Reynosa, Tamaulipas, México. Teléfono (899) 9245688.

No se otorgarán prórrogas para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a excepción de lo contemplado en la Cláusula Décima. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

OCTAVA. - IMPUESTOS. - "El Ayuntamiento", Cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosando en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por "El **Proveedor"**.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - "El Proveedor", quedara obligado ante "**El Ayuntamiento"**, a responder de la calidad de los servicios objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil de Tamaulipas.

DECIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR. - "El Proveedor", asume toda la responsabilidad por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos del autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior "El Proveedor", no puede cumplir con el objeto de este contrato, "El Ayuntamiento", podrá rescindirlo.

Los derechos del autor y demás derechos exclusivos que resulten de los bienes de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de "El Ayuntamiento".

DECIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA. - GARANTIAS. - "El Proveedor", se obliga a constituir y presentar a favor del "El Ayuntamiento", dentro de los 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la firma de este



contrato, otorgar una garantía expedida por Institución Mexicana de Fianzas, autorizada a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; misma que deberá otorgar, la garantía por el 20 %, de la totalidad del presente contrato, como fianza de cumplimiento de contrato con una vigencia de hasta por 12 (doce) meses, debiendo presentarlas en Moneda Nacional.

La póliza de fianza de cumplimiento mencionada deberá contener por parte de la Institución otorgante, las siguientes declaraciones expresas:

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden prestación del Suministro de 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.



Esta fianza garantiza la total ejecución de las adquisiciones y/o prestación del servicio de Suministro de 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED'S de 50 Watts, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva de su totalidad de la maquinaria y/o servicio garantizado.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la adquisición total del Suministro de: 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

Manifiesta la afianzadora que en caso de controversia o por la exigibilidad de la presente fianza, se someterá la Jurisdicción Territorial de la competencia de los Jugados de Distrito o juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil con sede en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia Jurisdiccional, que por razón de territorio o Domicilio pudiera corresponderle a la Afianzadora.



DECIMA TERCERA. - "El Ayuntamiento", no otorgara a **"El Proveedor"** anticipo alguno mencionado en la cláusula Tercera del presente contrato.

DECIMA CUARTA. - "El Proveedor", se obliga ante "El Ayuntamiento" a:

- A) Otorgar lo descrito mediante la Licitación Pública, numero **DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP**, así como en el presente contrato.
- **B)** A actuar conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. - "El Proveedor", no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas Física o Moral.

DECIMA SEXTA. - Sanciones sobre las Garantías:

- A) La Garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez.
- B) La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el Licitante una vez firmado el presente contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en este instrumento aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios o con alguna de las clausulas pactadas en este instrumento.

DECIMA SEPTIMA. - Serán causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**EI Ayuntamiento**" las siguientes:

- I.En caso de que **"El Proveedor"** no realice lo solicitado y asignado por **"El Ayuntamiento"**, de acuerdo con la Licitación Pública número **DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP**, requisición número **7376** dentro de los plazos pactados en este contrato.
- II.Que el "El Proveedor", no cumpla con cualesquiera de las clausulas pactadas en el presente contrato.
- III.Que "El Proveedor" realice actos contrarios o en perjuicio de "El Ayuntamiento".

IV.Que "El Proveedor" no presenta la fianza de cumplimiento de contrato.

En términos de funcionalidad, se exhibe una garantía o carta de compromiso en el que se asegura que 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts, deberán operar y tener una integra funcionalidad, en su totalidad. Es causal de rescisión el incumplimiento de dicha garantía.



DECIMA OCTAVA. - El presente contrato forma parte integral de las bases para la Licitación Pública número **DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP**, requisición número **7376**, así como sus anexos y estará sujeto a lo estipulado en las mismas.

DECIMA NOVENA. - "El Ayuntamiento", A Través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, o el personal que este designe, podrá realizar en cualquier tiempo las revisiones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato, asume el **"El Proveedor"**, por lo que este último se obliga a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias para llevar a cabo dicha revisión.

VIGESIMA. - En caso de que exista controversia en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Tamaulipas o en la Cuidad de Reynosa, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA PRIMERA. - La celebración de presente contrato no implica exclusividad en lo contratado.

VIGESIMA SEGUNDA. - Responsabilidad laboral, el presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Tamaulipas, por lo que no existe relación de dependencia, ni de subordinación entre "**El Ayuntamiento**" y "**El Proveedor**", las y los empleados de este último.

"El Proveedor", se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de la y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante el "El Ayuntamiento", así como ante terceros (as).

"El Proveedor", acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las Relaciones Laborales, Fiscales, Contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e INFONAVIT, que puedan derivarse para con sus trabajadores por la celebración del presente contrato, por lo que consecuentemente "El Ayuntamiento", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.

VIGESIMA TERCERA. - para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes aplicables en el estado de Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGESIMA CUARTA. - Las penas convencionales a las que "El Proveedor", se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se atenderán conforme a la Ley de



Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se calcularan a partir del día siguiente del plazo pactado para la entrega de los mismos y será hasta un 10% del importe total antes del IVA del "Contrato". Si el "El Proveedor", entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" aplicara la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicara una deducción equivalente al 10% del importe del "Contrato".

Si "El Proveedor" incurre en atrasos imputables al mismo, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor "El Proveedor", correspondientes a los días de atraso ante la fecha pactada en el "Contrato" y a la fecha real de entrega de los bienes. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de las garantías de cumplimiento de este "Contrato", el "R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este "Contrato".

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, estas no serán aplicables cuando las demoras por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no sea imputable a "El Proveedor".

VIGÉSIMA QUINTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente "Contrato" constituye el acuerdo único entre las Partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo. Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales. "El Proveedor" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de suspensión serán suscritos por el Servidor Público que firma este "Contrato", o quien lo sustituya o quien este facultado para ello. Así mismo "El Proveedor" y de acuerdo a las bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP. Acepta que la rescisión administrativa de este "Contrato" y podrá llevarse a cabo por el Servidor Público que lo suscribe o quien este facultado para ello.

VIGÉSIMA SEXTA. – VIGENC	A. – El presente Contrato tiene como vigencia a partir del de
de 2021 hasta el de _	de 2021, con número DA-REY-FORTAMUN-006-2021-
LP.	

VIGÉSIMA SEPTIMA. – ANEXOS. - Los Anexos constituyen parte integral de este instrumento para todos los efectos legales, en cuanto a todo aquel contenido que no se oponga al del presente contrato. Obran en poder de la Secretaría de Servicios Administrativos del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para su control.

Anexo 1) Características solicitadas de los bienes muebles.

Anexo 2) Requisición. (Anexo al contrato).



Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las clausulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y final del presente contrato en presencia de dos testigos mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, a de Junio del año 2021.

constancia de lo estipulado, manifes a de Junio del año 2021.	tando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas
	POR EL PROVEEDOR
	GAL DE LA EMPRESA:
	POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS NICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS"
F	AKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL. . AYUNTAMIENTO" DE REYNOSA
LIC. JOSE LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	LIC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN SEGUNDO SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO
	TESTIGOS
LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALES BE SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AS ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTINEZ RODRIGRUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES
COORDINA	E ALVARO GARZA SALINAS. ADOR GENERAL DE SERVICIOS FUBLICOS PRIMARIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO POR LA ADQUISICION DEL SUMISTRO DE: 13,160 (TRECE MIL, CIENTO SESENTA), LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA DE LED'S DE 50 WATTS, CELEBRADO ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA Y EL PROVEEDOR _______, EL DÍA ______ DE ______ DE AÑO 2021, DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DA-REY-FORTAMUN-006-2021-LP.



ANEXO IV MUESTRA FIANZA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION EJECUTADA ATRAVES DE CONTRATOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden para la realizar la adquisición de 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de la adquisición de 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega-recepción del sistema.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.



Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 4 (cuatro) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado para la adquisición de 13,160 (Trece Mil, Ciento Sesenta), Luminarias de Tecnología de LED´S de 50 Watts, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

Manifiesta la afianzadora que en caso de controversia o por la exigibilidad de la presente fianza, se someterá la Jurisdicción Territorial de la competencia de los Jugados de Distrito o juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil con sede en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia Jurisdiccional, que por razón de territorio o Domicilio pudiera corresponderle a la Afianzadora.

 Fin	de	Texto	